

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 26 de Marzo de 1993

No. 61

SUMARIO

	Pag.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No.22-93.- Creación del Instituto Nicaraguense de Tecnología Agropecuaria.....	945
Acuerdo Presidencial No. 70-93.-Nombramiento.....	949
Acuerdo Presidencial No. 71-93.-Nombramiento.....	949
Acuerdo Presidencial No. 73-93.-Autorización.....	949
Acuerdo Presidencial No.74-93.-Reglamento Interno del Consejo Nacional Agropecuario "CONAGRO".....	950
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	951
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registros Marcas de Fábricas y Comercio.....	956
MINISTERIO DE EDUCACION	
Derecho de Autor.....	961
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	962
Títulos Supletorios.....	962
Declaratorias de Herederos.....	965
Citaciones de Procesados.....	966

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

**CREACION DEL INSTITUTO NICARAGUENSE
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Decreto No. 22-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que el sector agropecuario es la principal actividad económica del país y es responsabilidad del Gobierno Velar por su desarrollo eficiente.

II

Que la manera de armonizar un sistema de generación y transferencia de tecnología agropecuaria que responda a las necesidades de producción del país, es a través de la descentralización de la acción del Estado.

III

Que para ello se requiere dotar al Estado de instancias tecnológicas eficientes para generar y transferir la tecnología apropiada, impulsando la participación del sector privado en la solución de sus problemas de productividad en el campo.

IV

Que la competitividad en los mercados internacionales de los productos agropecuarios depende cada vez más del nivel de desarrollo tecnológico de los países que participan del mismo.

V

Que la inversión pública en tecnología agropecuaria debe estar orientada en base a las necesidades y prioridades definidas en función de la demanda de los productores, dentro de un marco institucional que garantice la continuidad y estabilidad del sistema nacional de generación y transferencia de tecnología agropecuaria.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado:

El siguiente Decreto de:

**CREACION DEL INSTITUTO
NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA**

Capítulo I

Creación, Objetivo y Funciones Principales

Arto. 1.- Créase el Instituto Nicaragüense de Tecnología, Agropecuaria que en lo sucesivo de este Decreto por brevedad se denominará INTA, como un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, con autonomía técnica, administrativa y funcional, de carácter científico y técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Arto. 2.- El INTA tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, con subsedes regionales en las zonas agroecológicas del país.

Arto. 3.- El INTA tendrá como objetivo principal generar y transferir tecnologías a los productores agropecuarios con énfasis en la pequeña y mediana producción, dentro del concepto de aprovechamiento racional sostenido de los recursos naturales y del medio ambiente; garantizando la efectiva participación del productor agropecuario en el logro de dicho objetivo.

Arto. 4.- Al INTA le corresponde las siguientes atribuciones principales:

- a) Ejecutar los programas estatales de generación y transferencia de tecnología agropecuaria formulados y definidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación con las instituciones del sector agropecuario miembros de CONAGRO, y con la participación de un representante del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria;
- b) Participar como instancia de asesoramiento técnico en el ámbito del Consejo Nacional Agropecuario (CONAGRO) en la formulación de la política nacional de generación y transferencia de tecnología agropecuaria;
- c) Coordinar la acción del sistema nacional de generación y transferencia de tecnología

agropecuaria;

- d) Fomentar la investigación científica y tecnológica, así como la capacitación y perfeccionamiento profesional, con énfasis en los agentes privados de generación y transferencia tecnológica agropecuaria;
- e) Celebrar toda clase de contratos y realizar las operaciones que directa o indirectamente sirvan para el cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo II

Dirección y Administración

Sección I

Estructura Orgánica

Arto. 5.- El INTA tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) El consejo Directivo;
- b) La Dirección General; y
- c) Las Direcciones Regionales.

Sección II

Del Consejo Directivo

Arto. 6.- El Consejo Directivo es el órgano máximo administrativo de las actividades y bienes del INTA. Se rige por el presente Decreto y sus Reglamentos.

Arto. 7.- El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, cuatro representantes del sector público y cuatro representantes del sector privado. Todos los integrantes del Consejo Directivo serán nombrados por el Presidente de la República a su criterio, procurando escoger a personas vinculadas al sector agropecuario. Salvo los representantes del sector público los miembros del Consejo Directivo serán designados por un período de dos años, renovable por un período igual.

Arto. 8.- Al Consejo Directivo le corresponde dirigir la ejecución de la política oficial en materia de generación y transferencia de tecnología agropecuaria en nombre del INTA. En particular tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer y aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la institución, previa coordinación sectorial a nivel de CONAGRO, para su remisión, por parte del Presidente del Consejo Directivo al Ministerio de Finanzas para su inclusión en el correspondiente proyecto de

presupuestos anual de la República;

- b) Conocer y aprobar los planes anuales operativos de la institución;
- c) Conocer y aprobar los reglamentos internos del INTA;
- d) Aprobar anualmente el balance, cuentas y memoria de cada ejercicio del INTA;
- e) Nombrar a propuesta del Director General al Personal del INTA en conformidad con criterios de excelencia académica y probada experiencia profesional;
- f) Disponer exámenes y/o auditorías técnicas y/o contables de los programas y proyectos que ejecuta o financie el INTA. Dichos exámenes y/o auditorías serán llevadas a cabo por empresas privadas especializadas de reconocido prestigio; sin perjuicio de las que corresponden de conformidad con la Ley a la Contraloría General de la República; y
- g) Ejercer cualesquiera otras facultades que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y todas aquellas que, correspondiendo al INTA, no estén expresamente atribuidas a otro órgano del mismo.

Arto. 9.- El quórum para las sesiones del Consejo Directivo será de cinco miembros, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición legal expresa que establezca mayoría calificada. El Presidente del Consejo Directivo tendrá doble voto en los casos de empate.

Arto. 10.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo:

- a) Representar legalmente al INTA en actos públicos y privados;
- b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo,
- c) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto, su Reglamento, manuales operativos y los acuerdos del Consejo Directivo;
- d) Refrendar las cuentas y balances del INTA conjuntamente con el Director General;
- e) Presentar la memoria anual, cuentas y balances de la institución para su aprobación por el Consejo Directivo; y

- f) Cumplir los encargos que el Consejo Directivo le encomiende.

Arto. 11.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente de Consejo, ejercerá sus funciones el miembro del Consejo Directivo de mayor edad, quien durante el desempeño del tal cargo tendrá las mismas facultades y obligaciones del titular.

Sección III

De la Dirección General

Arto. 12.- La Dirección General es el órgano encargado de la gerencial y técnica del INTA.

Arto. 13.- La estructura orgánica básica de la Dirección General será la siguiente:

- a) Dirección General;
- b) Dirección de Generación y Transferencia de Tecnología, que tendrá a su cargo los Programas Nacionales;
- c) Dirección de Servicios de Apoyo;
- d) División de Administración y Finanzas; y
- e) Oficina de Control Interno.

La Organización, funciones y responsabilidades de las dependencias de la Dirección General se especificarán en el Reglamento Interno que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo.

Arto. 14.- La Dirección General estará a cargo de un Director General nombrado por el Consejo Directivo por un periodo de cuatro años, renovables por periodos iguales.

Arto. 15.- El Director General, actuará como Secretario del Consejo Directivo asistiendo a las sesiones del mismo, con voz pero sin voto. En tal condición, tendrá la responsabilidad de comprobar el quórum de las sesiones, levantar las actas, custodiar los Libros propios del Consejo Directivo, y servir de órgano de comunicación entre el Consejo, sus miembros y terceras personas.

Arto. 16.- Corresponden al Director General las siguientes atribuciones y funciones;

- a) Ser el representante legal del INTA, con las facultades que el Consejo Directivo le asigne;
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo

Directivo;

- c) Elaborar los planes operativos anuales y los correspondientes presupuestos;
- d) Refrendar conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo, las cuentas y balances del INTA;
- e) Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y/o contratación del personal que requiera el INTA para su normal funcionamiento, de acuerdo a los procedimientos de selección que garanticen excelencia académica y calificación profesional; y
- f) Las demás funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento Interno de la Dirección General, y las que le encargue el Consejo Directivo.

Sección IV

De las Direcciones Regionales

Arto. 17.- Las Direcciones Regionales son los órganos de ejecución técnica del INTA. Su acción directa en el campo se realizará por los equipos profesionales y los Equipos Técnicos de Desarrollo tecnológico.

Su ámbito, organización, funciones, atribuciones, se especificarán en el Reglamento Interno que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo.

Arto. 18.- Cada Dirección Regional estará a cargo de un Director Regional, nombrado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General.

Los Directores Regionales dependerán directamente del Director General.

Arto. 19.- Cada Dirección Regional contará con un Comité Consultivo Regional integrado por representantes de la organizaciones de productores agropecuarios, centros académicos, banca, industria, comercio y de las instituciones del sector público agropecuario a nivel regional.

Arto. 20.- El comité Consultivo Regional, por propia iniciativa podrá emitir sugerencia y recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del INTA en las respectivas regiones. Su organización, competencia y atribuciones se determinarán en el Reglamento Interno correspondiente que será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General.

Capítulo III

Del Patrimonio

Arto. 21.- El Patrimonio del INTA estará constituido por:

- a) Los bienes que le transfiera el Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este Decreto;
- b) Las aportaciones presupuestarias que el Estado le asigne;
- c) Las aportaciones y donaciones que reciba de dependencias y organismos públicos y privados, así como de personas naturales dedicadas a financiar investigaciones y transferencias en el campo de la tecnología agropecuaria;
- d) Los bienes y recursos que obtenga por la prestación de sus servicios; y
- e) Los demás bienes y recursos que adquiera por cualquier título.

Arto. 22.- El INTA debe disponer y destinar su patrimonio única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos de acuerdo a lo establecido en este Decreto.

Capítulo IV

Disposiciones finales

Arto. 23.- El Estado transferirá al INTA los inmuebles, instalaciones físicas, equipos, accesorios, plantas y laboratorios que sean necesarios para el mejor funcionamiento del INTA.

Arto. 24.- Los Programas Nacionales a que se refiere el inciso b) del artículo 13 de este Decreto, que el INTA pondrá en ejecución a partir de la fecha de inicio de sus actividades, serán los siguientes;

- a) Programa de Manejo y Conservación de Suelos y Agua;
- b) Programa de Manejo Integrado de Plagas,
- c) Programa de Granos Básicos;
- d) Programa de Pastos; y
- e) Programa de Cultivos Diversos

A propuesta del Director General, el Consejo Directivo podrá aprobar nuevos Programas Nacionales, en base a las necesidades del desarrollo agropecuario del

país.

Capítulo V

Disposiciones Transitorias

Arto. 25.- Hasta tanto se efectivice la transferencia de los bienes que señala el artículo 23 de este Decreto, el INTA asumirá la administración y operación de las Estaciones Experimentales y Centros de Investigación y Servicios Agrícolas siguientes;

- a) Centro Nacional de Investigación de Granos Básicos, ubicado en Managua;
- b) Centro Experimental "Las Segovias", ubicado en Estelí;
- c) Centro Experimental "Valle de Sébaco", ubicado en Sébaco Matagalpa;
- d) Centro Experimental "Campos Azules", ubicado en Masatepe, Masaya;
- e) Centro Experimental "Santa Rosa", ubicado en Managua;
- f) Centro Experimental "El Recreo", ubicado en Zelaya Sur; y
- g) Estación Experimental "San José de las Latas", ubicada en Matagalpa.

Arto. 26.- El INTA, asume sin solución de continuidad, todos los bienes, derechos, acciones, programas y funciones en materia de tecnología, que pertenecían a las Comisiones Nacionales Agropecuarias de Alimentos Básicos, y de Productos no Tradicionales y al Programa de Pastos de la Comisión Nacional de Ganadería.

Arto. 27.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

NOMBRAMIENTO

Acuerdo Presidencial No. 70-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar a la Señorita **Fabiola Alejandra Monterrey Quadra**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en Canadá.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del tres Marzo en curso. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

NOMBRAMIENTO

Acuerdo Presidencial No. 71-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar al Licenciado **Emilio Soto Toval**, Sub-Director General del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), Representante de Nicaragua en la Reunión Intergubernamental de Coordinación y Recursos para el Programa Mundial del Clima, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 14 al 16 de Abril del corriente año.

Arto. 2.- La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado de suficiente Credencial para acreditar su representación. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.-

AUTORIZACION

Acuerdo Presidencial No. 73-93

El Presidenta de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Autorizar al Doctor **Ernesto Fonseca Pasos**, Embajador de la República de Nicaragua, en los Estados Unidos Mexicanos para que en representación de la República de Nicaragua, suscriba en los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio de Reestructuración de la Deuda

con el Gobierno de Australia.

Arto. 2.- Este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Doctor Ernesto Fonseca Pasos en nombre de la República de Nicaragua.

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Violeta Barrios de Chamorro Presidente de la República de Nicaragua.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO "CONAGRO"

Acuerdo Presidencial No. 74-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando:

I

Que es necesario definir las funciones, relaciones y el proceso de toma de decisiones del Consejo Nacional Agropecuario "CONAGRO"

II

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto No. 36-92, CONAGRO ha elaborado el proyecto de su Reglamento Interno y lo ha presentado a la Presidencia de la República.

III

Que el citado artículo del Decreto No. 36-92 dispone que el Reglamento en referencia sea aprobado y emitido por el Presidente de la República.

Por Tanto:

En uso de las facultdes que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado:

El siguiente Acuerdo de:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO "CONAGRO"

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Arto. 1.- El Consejo Nacional Agropecuario "CONAGRO" se rige por las disposiciones del Decreto de su creación No. 36-92 publicado en la Gaceta No. 177 del 16 de septiembre de 1992 y por las del presente Reglamento Interno.

Arto. 2.- El Presidente del "CONAGRO" tiene la representación del mismo.

Arto. 3.- En caso de ausencia o impedimento, los miembros del "CONAGRO" podrán delegar su representación en el Consejo en los funcionarios inmediatos siguientes en jerarquía.

Capítulo II

De la Sesiones:

Arto. 4.- "CONAGRO" se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de sus miembros, mediante convocatoria que deberá hacer su Presidente, las sesiones ordinarias serán convocadas con al menos cinco días de anticipación.

Arto. 5.- El quórum mínimo para las sesiones, será de dos de sus miembros, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por la mayoría simple de los votos presentes.

Arto. 6.- De cada sesión se levantará la correspondiente Acta, la que deberá ser suscrita por los miembros asistentes a la misma.-

Capítulo III

De la Secretaría Técnica.

Arto. 7.- La Secretaría Técnica es el órgano inmediato de apoyo del "CONAGRO" y tendrá las funciones y responsabilidades que le asigna el artículo 10 del Decreto No. 36-92 y las que le encargue el "CONAGRO".

Arto. 8.- La Secretaría Técnica estará a cargo del Secretario Técnico nombrado por "CONAGRO", a propuesta del Ministro de Agricultura, y podrá contar con el personal técnico, administrativo y de apoyo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Arto. 9.- El Secretario Técnico ejercerá las funciones de Secretario de Actas del "CONAGRO", asistiendo a las sesiones con voz pero sin voto. En caso que así lo decida el "CONAGRO" a solicitud de cualquiera de sus miembros éste podrá sesionar sin la presencia del Secretario Técnico.

Capítulo IV

Del Comité Asesor de Cooperación Externa:

Arto. 10.- El comité Asesor de Cooperación Externa estará integrado por el Secretario Técnico que será el Coordinador del Comité; por los titulares de los órganos que tienen la responsabilidad de la cooperación externa de los organismos integrantes del "CONAGRO", por un representante del Ministerio de Finanzas; y por un representante del Ministerio de Cooperación Externa. Participarán en calidad de asesores, representantes de las principales agencias y proyectos de cooperación externa al Sector Agropecuario.

Arto. 11.- El Comité se reunirá ordinariamente dos veces al año, en fechas previas a la elaboración y evaluación de los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA) y del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA) y extraordinariamente cuando lo convoque su Coordinador. El titular del órgano encargado de la cooperación externa del Ministerio de Agricultura y Ganadería actuará como Secretario de Actas del Comité.

Disposición Final.

Arto. 12.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5 -R/F 612871- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA.

Certifica

Que bajo el folio No. 496 Partida No. 991 del libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

El Señor Manuel de Jesús Pérez Fonseca, natural de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el título de Licenciado en Derecho. para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo.

Es Conforme, Managua, 15 de Diciembre de 1992.-C.Hernández Director de Registro

Reg. No. 25- R/F 612919 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la oficina de Registro de la UCA

Certifica:

Que bajo el folio No. 447, partida No. 892 del libro de registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita Deisy del Socorro Sacasa Lacayo natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S. J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto de 1992 .C. Hernández.- Director de Registro.

Reg. No. 40 -R/F 990355- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 80 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Paula Elida Delgado Delgado ha cumplido con todos los requisitos establecidos dpor la Facultad de Ciencias Químicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León Republica de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General C. Hernández L.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1992. Manuel Mayorga González. Director.

Reg. No. 45- R/F 992194 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página No. 238 Tomo No.V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Ramón Antonio Aráuz Peralta ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión. M.

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1992. manuel Mayorga González. Director

Reg. No. 46 -R/F 612935- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 75 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

El Doctor René Leiva Arguello ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Cirugía Pediátrica para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1992. Rosario Gutierrez Ortega. Director.

Reg. No. 48- R/F 612931 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 453 partida No. 903 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita Ileana Silva Rodríguez natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S. J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme, Managua, 26 de Agosto de 1992. C. Hernández.-Director de Registro.

Reg. No. 49- R/F 612929 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 8 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

María Lucía Brenes Martínez, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E Icaza G.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre de 1992. Rosario Gutierrez Ortega. Director.

Reg. No. 62- R/F 612953- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 74 tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -

Por Cuanto:

El doctor Edwin Bladimir Juárez Centeno ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General M. Carrión M.

Es conforme, León, 20 de Noviembre de 1992. Manuel Mayorga Gonzalez. Director.

Reg. No. 63-R/F 612940 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la oficina de Registro de

UCA,

Certifica

Que bajo el folio No. 351 partida No.700 del libro de Registro de títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita **Josefina Karla Gómez Téllez** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Alvaro Arguello S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo.

Es conforme, Managua, Diecinueve de Junio de 1992. C. Hernández Director de Registro.

Reg. No. 77- R/F 612981- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 390 Partida No. 777 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La señorita **María de los Angeles Bermúdez Castrillo** natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S. J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme Managua 27 de Julio de 1992. C. Hernández Director de Registro.

Reg. No. 78- R/F 612982 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No. 277 partida No. 552 del libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana -

Por Cuanto:

La Señorita **Hazel Auxiliadora Aragón Ocón** Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Arte y Letras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad P. César Jeréz S. J. - El Secretario General Lic. Mayra Luz Perez Diaz.

Es conforme, Managua veintiseis de Julio de 1991. C. Hernández.- Director de Registro.

Reg. No. 79 -R/F 612983 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 270 partida No.538 del libro de registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

El Señor: **Roberto Antonio Marengo Velásquez**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha aprobado en La Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Arte y Letras para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad P. César Jeréz S. J. El Secretario General Lic. Mayra Luz Pérez Díaz.

Es conforme, Managua veintiseis de Julio de 1991. C. Hernández .- Director de Registro.

Reg. No. 139 -R/F 627054 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 379 partida No. 756 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita **Rosa Amanda Gómez Gutiérrez** natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República

de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Bibliotecología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua a los catorce días del mes julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S. J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme, Managua 24 de Julio de 1992 .C. Hernández .- Director de Registro.

Reg. No. 140 -R/F 627065- Valor C\$ 40.000

CERTIFICACION

El suscrito Director del departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 20 tomo VI del libro de Registro de títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

María Eugenia Almanza Arostegui, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre de 1992 Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS DE FABRICAS

Reg. No. 5850 - R/F 177052 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Solvay S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:-



Clase (5)
Presentada: 21-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

Reg. No. 5205 R/F 513548 Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., Apoderado:
Empresas Carozzi S.A., Chilena, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.-



Clase (30)
Prentada: 29-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

Reg. No. 5849 R/F 177053 Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Dekalb
Swine Breeders, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:-



Clase: (31)
Presentada: 28-08-90.
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua., 27-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

Reg. No. 5854- R/F 177048 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Viacom International Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:-

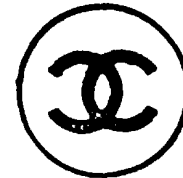


Clase (9)
Presentada: 21-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

Reg. No. 5853 R/F 177049 Valor C\$ 210.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
Chanel, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-

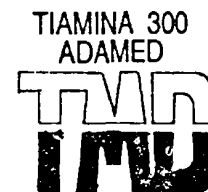


Clase (14)
Presentada: 30-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

Reg. No. 5974 R/F 526199 Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed,
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:-



Clase (5)
(El término Tiamina 300, no se reivindica).
Presentada: 17-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5973 - R/F 526200 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed,
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio: EXPECTORANTES

BRONCOMED



Clase (5)

(El término Expectorantes, no se reivindica)

Presentada: 13-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5972 - R/F 526201 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed,
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

antibióticos
ERITROMED



Clase (5)

(El término Antibióticos, No se reivindica).

Presentada: 17-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5971 - R/F 526202 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

SARNAXOL



Clase (5)

Presentada: 13-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5970 - R/F 526203 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed,
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

BATRISULF



Clase (5)

Presentada: 17-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5968 - R/F 526205 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed,
S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

TETRAMIN



Clase (5)

Presentada: 17-08-92.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5969 - R/F 526204 - Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado: Adamed,
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

antiparasitario
AMEBIYODO



Clase (5)

(El término Antiparasitario, No, se reivindica)

Presentada: 17-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
 Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

 Reg. No. 6000 - R/F 612536 - Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada
 Ewen & Company Limited, Escocesa, solicita Registro
 marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33)

Presentada: 23-02-89

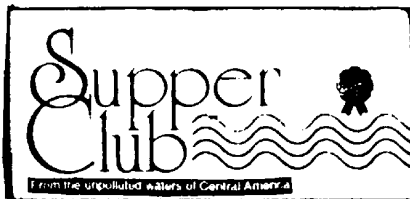
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
 13-Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

 Reg. No. 6008 - R/F 612524 - Valor C\$ 210.00

Dra. Ruth Rubí Marengo., apoderada: Delta Car-
 ibe, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica
 y Comercio:



Clase (29)

(El término Supper, No se reivindica)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
 Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 1

 Reg. No. 6231 - R/F 612595 - Valor C\$ 210.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
 Productos Alimenticios Imperial, S.A., Guatemalteca,
 solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 03-06-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
 Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

 Reg. No. 6255 - R/F 612680 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca Comercio:



Clase (5)

Presentada: 09-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
 Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

 Reg. No. 6250 - R/F 612688 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca Comercio:



Clase (5)

Presentada: 09-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
 Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

 Reg. No. 6251 - R/F 612687 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca Comercio:



Clase (5)

Presentada: 09-07-92.-

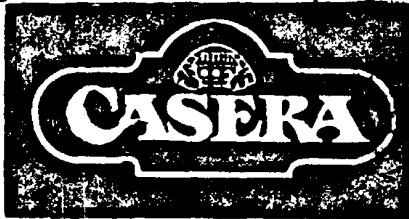
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 6254 - R/F 612684 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio:



Clase (29)

Presentada: 26-05-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 6253 - R/F 612685 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis López Azmitia., apoderado: Comercial
Máxima, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca
Comercio:



Clase (32)

Presentada: 11-03-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 6252 - R/F 612686 - Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 18-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5204 - R/F 513549 Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



KOLONACTIV

Clase (18)

Presentada: 30-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5203 - R/F 513550 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado: Kolon
International Corp., Koreana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



KOLONACTIV

Clase (25)

Presentada: 30-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5202 - R/F 513551 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



KOLONACTIV

Clase (28)

Presentada: 30-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5833 - R/F 177069 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Pizza
Hut, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.



Clase (29)

Presentada: 10-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5844 R/F 177058 Valor C\$ 210.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado
Dowelanco., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio:

**TWIN PACK**

Clase (21)

Presentada: 23-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5840 - R/F 177062 - Valor C\$ 210.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Conopco
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase (3)

Presentada: 12-8-92.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
17-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5841- R/F 177061- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: The
Boots Company Plc., Inglesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.



Clase (59)

Presentada: 21-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5835- R/F 177067- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Pizza
Hut, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 10-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5836 - R/F 177066 - Valor C\$ 210.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha también negociando como
Citizen Watch Co, Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (14)
Presentada: 30-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5837 - R/F 177065 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Grupo Monteblanco, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 30-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5124 - R/F 513468 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Costa S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-



Clase (30)
Presentada: 23-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5125 - R/F 513469 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Intex
Marketing, Ltd., China, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase (28)
Presentada: 18-9-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5126 -R/F 513470 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Intex
Marketing, Ltd., China, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.



Clase (12)
Presentada: 18-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg No.5842- R/F 177060- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Brown
Group Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.



Clase: (25)
Presentada: 27-08-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29
Septiembre -92.-Rosa A. Ortega Registrador.

3 1

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHO DE AUTOR

Reg. No. 1134 - R/F 658269 -Valor C\$ 72.00

La Sociedad "Chamorro de Hernández y
Hernández, Compañía Limitada", a través de sus socios
los Señores, Leopoldo Hernández Medal, Marisol
Chamorro de Hernández y Luis Herrera Gadea, todos

casados, mayores de edad y de este domicilio, ha presentado en este Despacho, solicitud de Derechos de Autor y Registro de la Obra titulada "Guia Mananic".-

Quién se crea con derechos, opóngase en el término legal.-

Ministerio de Educación.- Managua, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Bernardino Obregón Aguirre, Abogado, Asesoría Legal.- MED.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 1522 - R/F 658684 -Valor C\$ 72.00

Señálense las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, la subasta para vender al martillo el vehículo, placa ET-0059, rojo, sedán, cuatro cilindros, gasolina, servicio público, modelo 21053-15000.- Envíense los edictos para su publicación en el Diario La Gaceta, por tres veces consecutivas.- Ejecuta; José Francisco Mendoza, contra sucesión de Ramón Urrutia Mairena.- Oyense Posturas.- Notifíquese.

Estelí, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- U. Rivera.- Srio.-

3 3

Reg. No. 1564 R/F 658721 Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del veinticinco de mayo presente año, Subastaráse este despacho una Motocicleta Marca Honda, color roja, Motor No. 5426197, del año 1990; placa B-0156.-

Ejecuta: Pablo Navarro López.-
Base: Ejecución: Tres mil córdobas netos.- Oyense posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito Boaco, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1523 R/F 658701 Valor C\$ 72.00

A las diez de la mañana del uno de Abril del presente año se subastará, Propiedad de Cincuenta Manzanas ubicada en la Colonia José Benito Escobar Jurisdicción de Nueva Guinea, Norte: Gustavo López Sur: Inés González, Este: Patricio Rugama, y Oeste: Napoleón Carmona, Junto con Casa de seis varas de frente por doce de fondo, con techo de zinc, paredes de madera, piso natural, Empastada con India y Retana. Base de la Subasta: Quince mil córdobas; Ejecuta: Lucas Moncada Fonseca,

ejecutado: Ramón Chavarría Díaz.- Publíquese en la Gaceta, tres veces diario su publicación.-

Marzo, dieciocho de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Martín Gabriel Rodríguez Castillo.- Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 909 - R/F 628000 -Valor C\$ 72.00

Irma del Socorro Rocha Castro de Urrutia, solicita supletorio de inmueble ubicado población el Jicaral. Lindando; Norte: Secundino Silva, Sur: Isolina Castillo, Este: Isolina Castillo, Oeste: Calle de por medio, Comando de la Policía.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García I.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1106 R/F 279008 Valor C\$ 90.00

Marvin Luis López González, solicita título supletorio de una finca rústica de veinticinco manzanas, ubicada en la Comarca La Argentina jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: José Angel Morales, Sur: Encarnación González, Este: Marvin Luis González, Oeste: Juan Cano.- Publíquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial La Gaceta.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Medrano.- Secretario.

3 2

Reg. No. 1108- R/F 279016 -Valor C\$ 80.00

Pedro Matilde Vásquez Sequeira, solicita título supletorio, de una finca rústica de ciento catorce manzanas ubicada en Jerusalén, jurisdicción de San Carlos, Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos Norte: Santos González, Sur: Hacienda Morrito, Este: Antonio Sequeira, Oeste Socorro Quintanilla. Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Ríos San Juan, Primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Medrano, secretaria.-

3 2

Reg. No. 1116 - R/F 658232 -Valor C\$ 72.00

José Santos Olivas Espinoza, Pedro Antonio Córdoba Olivas, Santos Vidal Córdoba Olivas y Federico Centeno Roque Solicitan supletorio Comarca Arenales Esta Jurisdicción cien Manzanas, Lindante Norte: Cooperativa Cristobal Zamora, Sur Feliciano Córdoba y Juan Bellorín, Este: Cooperativa Ramón Padilla y Oeste, Carretra en medio a Wiwilí Cooperativa Cristóbal Zamora.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico. Quilalí veintitres febrero mil novecientos noventitres.- María Elena Rivera Tinoco.- Sria.-

3 2

Reg.- No. 1118 - R/F 493497-Valor C\$30.00
Complemento-R/F 658217 - Valor C\$ 42.00

Virginia López de Ramos, solicita supletorio Caña de Castilla, Linda: Norte: Vicenta Aguirre, Sur: Carmen Reyes, Oriente: La Petente, Poniente, Eulogio Espinoza.-

Opónerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiséis febrero mil novecientos noventitres.- Alvaro Bermúdez, Secretario.-

3 2

Reg. No. 1119- R/F 658227 - Valor C\$ 72.00

Aristeo y Raúl Zeledón Rodríguez, solicitan Título Supletorio, lote de terreno de dos manzanas, linda: Este: Carretera Panamericana, Oeste y Norte: Cooperativa Camilo Ortega, Sur: Felipe Pérez, ubicado en la comunidad Facundo Picado.- Estelí.

Opónganse legalmente.

Estelí, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano.- Secretaria por la Ley.-

3 2

Reg. No. 1130 - R/F 573953 - Valor C\$ 60.00
Complemento - R/F 658258 - Valor C\$ 12.00

José Luis Flores Espinosa y Esmeralda Ordeñana Avendaño de Flores, solicitan título supletorio propiedad rústica ubicada la concepción Teustepe. Cincuenta manzanas de cabida. Limitada: Oriente: Camino Real a San José Occidente: Rigoberto Espinoza. Norte: Callejón que conduce comarca Corozo y Sur Propiedad Leocadio Castro.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, Uno Marzo mil novecientos noventitres.- H. Cantillano.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1258 - R/F 658319 -Valor C\$ 72.00

Nosotros, Roberto Aguilar Leal, Casado, Licenciado en Literatura y Ana María Sánchez Morraz, casado, Licenciada en Español, ambos mayores de edad y de este domicilio solicitamos título supletorio de un Inmueble urbano ubicado en el Barrio El Seminario, del Restaurante Munich 3 cuadras abajo, con una área de trescientos treinta y cuatro puntos cuarenta y dos metros cuadrados, con los siguientes Linderos: Este: Predio vacío propiedad comunal, 38ava. S. O. en medio; Oeste: Lote y casa propiedad Nestor Hernández López, Norte: Lote y casa propiedad de Ana Margarita Rocha Espinal, 8va. Calle de por medio.- Sur: Parque comunal.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.- Es conforme con su original.-

Managua, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Marvin Jiménez.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1259 - R/F 658295- Valor C\$ 72.00

José Hernández López, solicita título supletorio, predio semi-urbano, situado San Juan La Concepción con los siguientes linderos: Norte: 25.40 m. propiedad de Gustavo Aguirre, Sur: 25.14 m. propiedad de Yalila Rosales, Este: 12.80 m. con propiedad del Ministerio de Educación, Escuela República de Cuba, calle enmedio y al Oeste: 12.30 m. Propiedad de Emilio Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Local de lo Civil.- La Concepción, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Martha Sánchez.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1264 - R/F 658310 -Valor C\$ 72.00

Irene Concepción Obando Aguilar, solicita título supletorio urbana sita en Reparto Schick esta ciudad, Cuarta Etapa, #C-269, área 159.56 metros cuadrados, Linda: Norte: Donatila Zúñiga, Sur: Maura Montano Gómez, Este: Carmen Hernández de Acevedo, Oeste, Calle "18 septiembre en medio, Antonio Contreras.-

Interesados opónganse en el término legal.-

Juzgado Primero Civil del Distrito.- Managua, tres marzo mil novecientos noventa y tres.- Antonio Aguilar

Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 1265 - R/F 658292 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Local Unico de Tipitapa, las once de la mañana del cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- de la solicitud de título supletorio, interpuesta por el señor Ivan Carvajal Ramírez, en este Juzgado sobre terreno rústico, ubicado en el municipio de las Maderas, propiamente, del parque al frente, con área total de quinientas setenta y ocho, punto cuarenta y nueve varas cuadradas,

Publíquese por tres días consecutivas esta solicitud, para que comparezcan a este Juzgado personas con igual o mejor derecho.- Desen los avisos de Ley en el Diario Oficial, "La Gaceta".- Dr. Luis Armando Morales Duarte, Juez Local Unico de Tipitapa.-

3 2

Reg. No. 1357- R/F 658429 - Valor C\$ 72.00

Flavio Orlando, María de los Angeles y Thelma Patricia, todos de apellidos Granera Prado, solicitan supletorio urbano, puente del tenis ochenta varas al este: León Lindando Norte: María Centeno, Sur: Calle de por medio, Dagoberto Palma y Alma Oliva de Loredó. Este: Sara Cáceres, Oeste: Felipe Santamaría.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García I.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1359 R/F 658455 Valor C\$ 72.00

Ronald Ruíz Vallejos, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno de Cuarenta y una manzanas y cuatro mil quinientos ochenta punto veintinueve varas cuadradas, el que linda: Norte: José Espinoza, Sur: Arcadio Guevara, Este: José Espinoza, y Arcadio Guevara; y Oeste: Diómedes Olivas y Demetrio Morazán. Ubicado en la Comarca de Palmira, Municipio de Limay.-

Opónganse legalmente.-

Estelí, nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano, Secretaria por la Ley.-

3 2

Reg. No. 1369 - R/F 658464 - Valor C\$ 72.00

El Señor: Juan Ortíz Alemán. Solicita Título Supletorio Rural: Linderos: Norte: Luis Eduardo Guevara,

y Teresa Velásquez Cerda, Sur: Alba del Carmen Rivas de Medina: Oeste: Calle en Medio, Este: Pablo Vicente Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil de San Marcos.- Diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Julio César Medrano Nicaragua, Juez Local Unico, San Marcos.-

3 2

Reg. No. 1370 -R/F 658463 -Valor C\$ 72.00

El señor: Luis Emilio Velásquez Méndez, solicita Título Supletorio Rural: Linderos: Norte: José Reyes Velásquez, Sur: Asunción Velásquez, Este: Calle en medio Oeste: Pablo Vicente Perez.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil de San Marcos.- Diez de Marzo de mil novecientos Noventa y tres.- Julio César Medrano Nicaragua, Juez Local Unico San Marcos.

3 2

Reg. No. 1371- R/F 658462 -Valor C\$ 72.00

La señora Mercedes Pavón Aragón, solicita Título Supletorio Rural: Linderos, Norte: Pablo Vicente Pérez, Sur: Carlos Alberto Sánchez, Este: Pablo Vicente Pérez, Oeste: Calle en medio.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil de San Marcos.- Diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Julio César Medrano Nicaragua.- Juez Local Civil Unico, San Marcos.-

3 2

Reg. No. 1373 R/F 658476 Valor C\$ 72.00

Carlos Luna Jiménez, en representación del Instituto Nicaragüense de Energía, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en el km. 12 carretera Nueva a León, con una área aproximada de 29,684.05 M2 con los siguientes Linderos: Norte: Talleres de Transporte de INE, Sur: Transportes Arnol, Este: Colectivo Cristhian Pérez, Oeste: Km. 12 carretera hacia Nagarote de por medio y complejo 14 de Julio del Instituto Nicaragüense de Energía.-

Interesados oponerse en el término de Ley.-

Dado, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Marquez G.-

Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1374 - R/F 658475- Valor C\$ 72.00

Angela Castaño Urcuyo solicita Título Supletorio de Terreno urbano ubicado en ciudad Sandino, con un área de doscientos metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros, de la Plaza de los cabros una cuadra al norte, dos cuabras abajo y 10 varas al sur.-

Interesados opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 1403- R/F 658597-Valor C\$ 72.00

Miguel Angel Masís González, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, solicita título supletorio predio Urbano situado sobre la calle Central y lindando Norte: Juan Adolfo Castro; Sur: Calle Central en medio casa de las mangueras; Este: Manuel Rivera y Francisco García López y oeste: Elías Rivas Pérez.

Oponerse

Juzgado Segundo Civil del Distrito.-Managua, once de marzo de mil novecientos noventa y tres.-Dra Patricia Brenes Alvarez.Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.Marvin Jiménez Srio.

3 2

Reg. No. 1487- R/F 658630- Valor C\$ 24.00

La Señora Martina hernández. solicita ser declarada heredera única y universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto esposo el señor Maximiliano Jarquín Urbina; y en especial de la mitad indivisa de un bien inmueble ubicado en Santa Barbara del Ispangual en Jurisdicción de Matagalpa.

Interesados oponerse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Álvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- F. Marquez G.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1489 - R/F 658627- Valor C\$ 24.00

María Concepción Hernández Urbina, solicita se le Declare Heredera en unión de sus menores hijos Luis Antonio, Gerardo Javier, Xochilt Jamina. Gerson Rafael, todos de apellidos López Hernández. de todos los bienes, acciones y derechos que a muerte dejara su esposo y padre respectivamente el señor Luis Angel López Reyes.-

Quién tenga igual o mejor derechos opóngase en término legal.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Armando Gaio A.- Secretario.-

3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 1599 - R/F 377942 -Valor C\$ 24.96

Marvin José Chavarría López, unión hermanos, solicitada declaratoria de herederos de todos bienes derechos y acciones que al morir dejo su padre; José Miguel Chavarría Rivera.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega, a los primer días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- Edith Azucena Herrera Herrera.- Sria. del Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotepe.-

Reg. No. 1505- R/F 145417 - Valor C\$ 40.00

Bertilda Darce Vargas, solicita se declare heredera A. María del Rosario Balladares Darce, de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara Mercedes Ayon Dubon.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Juan Esthella Bermejo Castillo. Secretaria.-

Reg. No. 1509 - R/F 658651- Valor C\$ 24.00

Roberto Enrique Hernández conocido como Roberto Hernández Obando solicita decláresele único heredero bienes madre Matilde Hernández Alvarado.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.- Managua veinticuatro febrero mil novecientos noventitres.- Las doce quince minutos de la tarde.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito.- Managua.-

 Reg. No. 1512 - R/F 145179 -Valor C\$ 20.00
 Complemento- R/F 658685 Valor C\$ 4.00

Andrea Berta Vilchez Ramírez, solicita ser declarada heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su madre: Rafaela Ramírez Granados.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León Veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Socorro García I. Sria.-

 Reg. No. 1514 - R/F 658643 -Valor C\$ 24.00

Arcadia Travers Viuda de Trewin, mayor de edad, ciuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare Unicos y Universales Herederos, en unión de sus hijos: Cherly, Evelyn, Henry y Wiston, todos de apellidos: Trewin Travers, de todos los bienes, derechos y acciones que al moir dejára su esposo el señor: José Enrique Trewin Chavarría, quién fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio.-

Intersados Opónganse al término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Julio Hernández Portocarrero Juez Civil de Distrito, Matagalpa. Mercedes Chavarría Gámez.- Sria.-

 Reg. No. 1516 - R/F 658649 -Valor C\$ 24.00

Pablo Madrigal Martínez, solicita decláresele heredero único, bienes, derechos, acciones, que al fallecer dejara su difunto hermano Antonio Madrigal Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito Civil.- Masatpe, veinticuatro Marzo mil novecientos noventitres.- Rosalina L. Mora.- Sria.-

 Reg. No. 1515 - R/F 658650 - Valor C\$ 24.00

Pablo Emilio Ruiz Gámez, solicita declarasele herededor, unión hemanos, Julian Antonio Ruíz Gámez, Francisca Ruíz López, bienes, derechos, acciones, que al fallecer dejar adifunta madre Tomasa Ruíz Mercado, conocida como Mercado Ruíz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Masatepe, veinticuatro

Marzo mil novecientos noventa y tres.- Rosalina L. Mora.- Sria.

 Reg. No. 1565 - R/F 658720- Valor C\$ 24.00

Laureano Hernández Velásquez, solicita declárese cesionario derechos hereditarios correspondian a Ramón Marcelo, Orlando, Angela y Justina Cándia Cruz y Amparo Cruz López, en la Sucesión intestada de su madre fallecida Francisca Isabel Cruz García.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 24 de Marzo 1993.- Juana D. de Lugo.- Secretaria.-

 Reg. No. 1513 -R/F 658639- Valor C\$ 24.00

Berman Zúniga Perez, solicita se declare únicos y universal herederos en unión de su sobrino Efraim Zúniga Jr. y su cuñada señora Elena del Carmen Cardoza viuda de Zúniga, de todos los bienes, acciones y derechos que muerte dejó su hermano, padre y esposo respectivamente señor Efraim Zúniga Pérez.-

Quién tenga igual o mejor derechos opónganse en término legal.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Armando Galo A.- Secretario.-

 Reg. No. 1510 - R/F 279175 - Valor C\$ 21.00
 Complemento- R/F 658683 -Valor C\$ 3.00

María Ana Arguello Zeledón y Mildred Esther Sandoval Arguello, solicitan decláreseles herederas de todos los bienes, derechos y acciones que dejara el hoy difunto marido de la primera y padre a la vez de la segunda señor Pedro José Sandoval Manzanares, señaló bienes.

Publíquese una vez en La Gaceta Diario Oficial. Juzgado Unico de Distrito de San Carlos. Río San Juan. Marzo veinte y cinco de mil novecientos noventa y tres.- R. Medrano.- Secretaria.-

CITACIONES DE PROCESADOS

No.236

Por primera vez cito y emplazo a la procesada: Cristina Rojas Reyes, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio

de Selena del Socorro Madríz Pastran,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, abrir a pruebas y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la referida procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero Local del Crimen de Managua a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. Dra. Rosario Peralta Mejía. Juez III del Crimen de Managua.

No.237

Por primera vez se cita y emplaza al reo ausente Emilio Echaverry Zuniga para que comparezca dentro del término de quince días a este despacho judicial a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de abigeato, en perjuicio de Emell Jeronimo Trejos Maldonado,

Bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio declararlo rebelde de conformidad con el Art. 34 in. 5 Cn Notifíquese Dr. Julio César Cuadra P. Juez S. M. Secretaria.

No.238

Por primera y única vez, cito al procesado, Uriel García Gaitan para que comparezca a este juzgado Local Unico san Rafael del sur en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración Indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Amenazas en perjuicio de José Santos García Gago,

Bajo apercibimiento si no comparece se le declarara rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así, como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, San Rafael del Sur Veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Miriam Cruz Zavala Juez Local Unico San Rafael del sur.

No.239

Por primera vez y única vez citase al procesado, Manuel Guevara Busto para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado local único, a defenderse de la causa, que se le sigue por el delito de Robo en perjuicio de Alejandro Antonio Baltodano Guevara.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa, y la sentencia que se dicte surta los mismos efectos como si estubiere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, San Rafael del sur, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y tres.- M. Cruz Z. Juárez local único San Rafael del sur. Miriam Cruz Zavala. Juez Local Unico San Rafael del Sur.

No.240

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Julio Andres Pichardo Pichardo de este domicilio y de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca al local del juzgado quinto de distrito del crimen de Managua, a defenderse de la causa que me le sigue por el supuesto delito de Infanticidio en perjuicio de la menor Maryuri Mercedes Torres,

Bajo apercibimiento de decláresele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece. Recurdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Marzo de Mil novecientos noventa y tres, en el local del juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña Juez Quinto de Distrito del Crimen Managua.

No.241

Por segunda y ultima vez cito y emplazo al procesado: Geronimo Chevez Nuñez de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurran al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con intimidación en las personas cometidas en perjuicio de Alcaldía Municipal de Chinandega.

Bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuerdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen

de Chinandega a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres. Dr. Edwin René Espinoza Corea. Juez Segundo del Distrito del Crimen de Chinandega. Nora Elena Tellez. Sria.

No.242

Por primera vez cito y emplazo al procesado Javier López de generales desconocidas para que dentro del termino de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de Embotelladora Milca S. A.

Bajo apercibimiento de ley si no comparece y nombrarsele defensor de oficio en la presente causa si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al ante referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Dr. Martha Quezada Saldaña Juéz Quinto del Distrito del Crimen de Managua Aleyda Aragon Roa Sria.

No.243

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Eramos Jose Sánchez Vargas para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de esta causa que se le sigue por el delito de Abigeato, en perjuicio de Róger Antonio Figueroa Aguilar, Jose Rosalio Mena Ramírez y Jose de Jesus Villagra Lazo.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevese la presente causa a plenario y nombresele defensor de oficio si no comparece. Se acuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero Distrito del Crimen de Managua a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr: German Adolfo Vásquez Carrasco. Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Dr: German Adolfo Vásquez Carrasco. Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua. Mauricio X. Espinoza Velásquez. Srio.

No.244

Se cita y emplaza a los reos ausente Erasmo Sánchez Sánchez y chito de generales ignoradas, para que se presenten a este despacho dentro del termino de quince dias para que se defiendan en causa , robo con intimidacion, uso indebido de insignias y usurpacion de atribuciones, en

perjuicio de Gregorio Antonio Gonzalez, Luis Alberto Urbina Noguera, Eduardo Urbina, Maria Teresa Lezama y Arturo Correa, todos de conformidad con el Art. 34 in. 5 Cn.

Bajo apercobimientos de nombrarle defensor de oficio sino comparece. Notifiquese Dr. Julio Cesar Cuadra Porobanco Juez S.Martínez Z.Sria

No.245

Por segunda y ultima vez se cita y emplaza al procesado Manuel Antonio Arévalo Barrios para que dentro del termino de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de Aaron Eliseo Téllez Fernández

se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte -

Notifiquese.- Dr. Julio César Cuadra Portobanco Juez .- Jacqueline Chavarria Noguera Sria.

No.246

Por segunda y ultima vez se cita y emplaza al procesado William Castrillo , para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio de Heriberto Jose Castillo Lumbí.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Notifiquese Dr. Julio César Cuadra Portobanco Juez Jaqueline Chavarria Noguera Sria.

No.247

Por primera vez se cita y emplaza al reo ausente Daniel de Jesús Mendoza Gómez, para que comparezca al local de este juzgado, dentro del término de quince días, a defenderse dela causa que se le sigue en su contra por el delito de robo con fuerza en perjuicio de Guillermina Gutiérrez Gómez

Bajo apercibimientos con el Art. 34 Inc. 5 Cn. Notifiquese Dr. Julio César Cuadra P. S.M.V. Sria.